Secretaría de Planeación

Arauca, Junio de 2023

Doctor
WILINTON RODRIGUEZ BENAVIDEZ
Gobernador del Departamento de Arauca
Encargado mediante Decreto 0077 del 23 de enero de 2023
Ciudad

Ref: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS PROCESOS DE MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO TERRITORIAL MEDIANTE EL REPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO".**

ESTUDIO PREVIO

Esta dependencia presenta a usted el ESTUDIO PREVIO de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido la Ley 80 de 1993, en el artículo 25, numerales 7 y 12, circular conjunta No. 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración pública y circular conjunta No. 01 del 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente y Departamento Administrativo de la Función Pública, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de Contratación Directa para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS PROCESOS DE MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO TERRITORIAL MEDIANTE EL REPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

La Gobernación de Arauca cuenta con ocho (8) unidades ejecutoras y seis (6) entidades descentralizadas del orden departamental, las cuales planean y se llevan a cabo acciones para aumentar los índices de desempeño integral y mejorar la gestión territorial del departamento, mediante las acciones e iniciativas que buscan generar mejorar la calidad de vida de la población desde diferentes sectores estratégicos de impacto para el Departamento.

Ahora bien, el mejoramiento continuo dentro de una organización, permite que la misma haga el mejor uso de sus recursos, generando así resultados sobresalientes con los cuales se busca satisfacer las necesidades propias de la comunidad.

En ese sentido, para que una entidad logre ser eficiente y eficaz, requiere de servidores comprometidos con el principio de Buen Gobierno e instituciones fortalecidas, llevando a cabo mejoras estructurales en la organización y en la gestión, que permitan analizar progresivamente su gestión y realizar acciones tendientes a la reorganización de metas y objetivos.

Así mismo, es importante señalar que, la planeación estratégica debe ser el punto de partida del proceso de la gestión pública, a partir de la cual se definen las directrices que guían el desarrollo integral y sostenible de las entidades territoriales, por lo tanto, la Secretaría de Planeación Departamental, debe ser el eje articulador estratégico de las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo plasmado en el Plan Participativo de Desarrollo Departamental.

En consecuencia, la Secretaria de Planeación lidera los procesos estratégicos para el debido funcionamiento de la Administración Departamental en cumplimiento de sus objetivos misionales, pues a través de los diferentes procedimientos que se adelantan al interior de dicha secretaria, se elabora, presenta, ejecuta y se realiza el seguimiento a lo consignado en el plan de desarrollo Departamental para el periodo de gobierno correspondiente, así mismo se fomentan los mecanismos para la realización de lo planteado por las políticas públicas adoptadas, se orientan los procesos de apoyo en el desarrollo de la gestión institucional, se lidera la administración del Sistema General de Regalías; adicionalmente la Secretaría de Planeación es unidad ejecutora de los sectores que contribuyan al desarrollo y reactivación económica.

Bajo las anteriores premisas la Secretaría de Planeación genera información, consistente, oportuna y pertinente, de utilidad para la toma de decisiones, orientada a mejorar la gestión de la administración, el desarrollo institucional; y a dar resultados con base en los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, integridad, dinamismo y participación.

Ahora bien, dado que la entidad territorial no cuenta con personal de planta suficiente para cubrir todas las funciones que son ejecutadas por la Secretaría de Planeación; se hace necesario fortalecer el equipo de la dependencia para garantizar el buen desempeño de la gestión territorial.

Con la ejecución del proyecto se busca realizar el fortalecimiento institucional de la Secretaría de Planeación Departamental que permitirá llevar a cabo el cumplimiento de metas, productos e indicadores programados en el plan de desarrollo Departamental en vigencia como a su vez todas las entidades territoriales buscan mejorar su gestión y desarrollo institucional.

Que actualmente la secretaria de planeación departamental cuenta con un Secretaría de Planeación de libre nombramiento y remoción, y el personal a cargo de este, compuesto por: Una (01) secretaria, una (01) asistenciales y (04) cuatro profesionales universitarios requiriendo la contratación de un abogado que apoye las actividades descritas en el numeral 2.3 del presente documento, pues el personal de la planta global presenta sobre carga de trabajo, conforme a la certificación expedida por la Secretaria General y Desarrollo Institucional, siendo necesario el apoyo externo del personal que se describe en el numeral 2.2 del presente documento.

CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD

En cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022, reglamentada por la circular conjunta No. 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración pública y circular conjunta No. 01 del 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente y Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de las cuales estableció que "(...)las Entidades Estatales deberán desarrollar las acciones necesarias para determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas que han sido provistas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

Sin embargo, es imperioso acotar que los documentos reglamentarios antes indicados, se expidieron en una fecha posterior a la generación y aprobación del presupuesto de rentas, ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, la Entidad Estatal en aras de dar estricto cumplimiento a los requerimientos antes citados, adelantó las gestiones presupuestales necesarias, con el propósito de destinar una partida correspondiente a CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE PESOS ($53.411.000,00) M/CTE, los cuales fueron provistos en el rubro denominado "Servicios de Consultoría en Administración del Recurso Humano". Dicha información guarda su fundamento en las certificaciones expedidas por la Secretaría General y Desarrollo Institucional y la Secretaría de Hacienda Departamental, según su competencia funcional.

Lo anteriormente expuesto se realizó con el objetivo de llevar a cabo el proceso contractual que arroje como resultado el estudio de cargas laborales de la Entidad Territorial, ya que dicha información servirá como insumo indispensable para la creación de la planta de personal temporal de apoyo a las actividades misionales de la Administración Departamental.

Así las cosas, se estima necesario avanzar con la contratación a través de la tipología relacionada con contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión mientras se surten los trámites administrativos, términos legales y ejecución del contrato resultante. Lo previamente mencionado, considerando que es preciso contar con profesionales, técnicos, auxiliares, entre otros; que coadyuven en las actividades propias de la Entidad Territorial y de esta manera lograr una gestión administrativa más eficiente, en observancia de los mandatos legales y constitucionales.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS PROCESOS DE MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO TERRITORIAL MEDIANTE EL REPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO".

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Nivel: Profesional Especializado
Profesión: Administrador Público

Forma de Acreditación: Título de profesional en administración público, expedido por entidades debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o por entidades del exterior que mantengan vigentes los convenios para la convalidación de dichos títulos o que estos cuenten con los debidos tramites de reconocimiento por parte de Ministerio de Relaciones Exteriores y El Ministerio de Educación Nacional.

Experiencia: 36 meses
Forma de Acreditación: Certificaciones Laborales

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES

- Dar pleno cumplimiento a los procesos, procedimientos y manuales del Sistema Integrado de Gestión adoptados por el Departamento de Arauca.
- Asistir y participar en las reuniones, sensibilizaciones y actividades programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión, así como sugerir acciones que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
- Si con ocasión de las actividades contractuales a desarrollar el contratista debe ingresar la información a los aplicativos o plataformas de información de la Entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.
- Participar en las diferentes actividades de formación que brinde el Departamento de Arauca, cuando sea convocado.
- Entregar, debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato en medios editables al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
- El contratista deberá dar cumplimiento de los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL) derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- El contratista deberá dar cumplimiento al pago de impuestos Departamentales con ocasión de la ejecución del contrato.

- Las actividades descritas deberán realizarse conforme las competencias y funciones asignadas a la Secretaria de Planeación Departamental mediante el manual de funciones, manual de contratación vigente, procedimientos internos, listas de chequeo aprobadas por calidad y normatividad vigente y aplicable al caso.
- Presentar informes de actividades de la gestión encomendada.
- Guardar total confidencialidad respecto a la información de la Gobernación del departamento de Arauca y los Entes Descentralizados del departamento, a la que tenga acceso, en el desarrollo de la ejecución de las actividades el contrato.

EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento de Arauca.
- Hacer entrega del certificado del examen médico pre-ocupacional y mantener vigente durante la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación vigente.
- Participar en las actividades de medicina preventiva y del trabajo cuando sea convocado por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Contribuir al cumplimiento del propósito del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Informar al Supervisor y al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo la ocurrencia de accidentes, enfermedades con incapacidad de origen laboral y/o común igual o superior a un (1) día, en el marco de la normatividad vigente aplicable.

EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

- Mantener la integridad, reserva, responsabilidad y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a los activos de información (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital), que la entidad le proporcione en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reconocer la propiedad intelectual y los derechos sobre la información que se genera en el Departamento de Arauca y que son de propiedad exclusiva de la entidad.
- Respetar la confidencialidad de la información entregada por otras fuentes al Departamento de Arauca, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
- Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice el Departamento de Arauca en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, ni dentro de los dos años siguientes a la finalización de estas, sin previo consentimiento por escrito del Departamento de Arauca. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá asumir las consecuencias derivadas del incumplimiento y de las investigaciones que se adelanten al respecto.

ESPECIFICAS: Conforme al reparto que realice el supervisor del contrato.

El cumplimiento del plan de desarrollo es fundamental para medir el desempeño territorial, ya que representa la guía estratégica del Departamento para abordar las necesidades del territorio. En este sentido, es crucial realizar un seguimiento y evaluación periódica para identificar los avances en las metas propuestas. Para llevar a cabo esta tarea, las entidades territoriales cuentan con una variedad de instrumentos de planeación que facilitan la captura y análisis de la información relevante.

Estos instrumentos de planeación permiten recopilar datos clave sobre el progreso de las metas, los indicadores de desempeño y el uso de los recursos asignados. Mediante el seguimiento y evaluación, se busca identificar los logros alcanzados, las dificultades encontradas y las posibles áreas de mejora en la implementación del plan de desarrollo, en este sentido, el profesional deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Realizar la actualización y ajuste de las herramientas de planificación programática del Plan de Desarrollo de conformidad con la normatividad vigente y lo dispuesto en la metodología del Departamento Nacional de Planeación (Plan Indicativo, Plan de acción, plantilla de seguimiento entre otros).

- Acompañar los procesos de armonización de las herramientas de planificación con las ejecuciones presupuestales y cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo.

- Apoyar la consolidación y elaboración de informes de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo y de los procesos derivados de la gestión territorial.

- Realizar la consolidación de las plantillas y reportes de información relacionada con el seguimiento y evaluación que se deba realizar ante el Departamento Nacional de Planeación – DNP-, entidades de orden nacional y entes de control.

- Llevar a cabo el registro y cargue de información a los diferentes sistemas de información dispuestos para el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo.

- Asesorar a la diferentes unidades y entes descentralizados en la implementación de estrategias que contribuyan a mejorar los indicadores de Eficiencia y eficacia del Plan de Desarrollo, conforme a los lineamientos del DNP.

- Apoyar el proceso de elaboración de informes correspondientes al cierre del periodo de gobierno (Informe de gestión, rendición de cuentas, Empalme)

- Todas aquellas demás actividades que le sean afines al objeto del contrato y que sean designadas por el supervisor.

Que las actividades antes descritas hacen parte de las asignadas a las funciones inherentes a la Secretaría de Planeación Departamental, siendo indispensable contar con dicho apoyo para el cabal cumplimiento de las mismas.

Por lo anterior, el profesional deberá elaborar los siguientes productos y entregables

PRODUCTOS:

- Herramientas de control y seguimiento a la gestión territorial actualizadas, (Plan Indicativo, plan de Acción, instrumentos de seguimiento, entre otros)
- Análisis e informes de las acciones para el mejoramiento continuo del índice de desempeño institucional.
- Reportes ante la plataforma Kit de Planeación Territorial -KPT-
- Matriz de seguimiento a las metas del Plan de Desarrollo Departamental conforme a las directrices del DNP.
- Análisis de los resultados generados por el DNP sobre cumplimiento de metas.
- Documento de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo
- Actas de comité y soportes de asistencias a comités realizados.

- Demás soportes necesarios relacionados con el cumplimiento del objeto contractual

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Corresponde a **TRES (03) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, e inicio en la plataforma del SECOP II.

NOTA: Que, la secretaria de planeación departamental, da aplicabilidad a lo enmarcado en la circular conjunta No. 01 de 2023, conforme al numeral 6.3 literal II: *"Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a las funciones permanentes* ***financiados con recursos de proyectos de inversión*** *cuyo plazo estará determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades de entregar los productos requeridos en el marco del ciclo correspondiente proyecto. En ambos casos deberán expresarse de manera clara en los estudios del sector las razones por las que se inaplica el plazo inicial máximo de los cuatro meses,* ***mientras que los contratos de prestación de servicios con cargo a recurso de inversión deberán ser estructurados de tal manera que sus productos sean coherentes con las metas del proyecto de inversión respectivo***."

2.5 LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

Secretaría de Planeación

2.6 SUPERVISIÓN

La supervisión en la ejecución del contrato objeto del presente estudio será ejercida por la Secretaría de Planeación Departamental y/o quien se designe, dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato.

2.7 AUTORIZACIONES

El Gobernador encargado del departamento de Arauca, se encuentra facultado para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza 124 de 2022.

2.8 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios profesionales.

3. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)** Los Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la Gestión corresponde a aquellos: Ley 80 de 1993, Articulo 32, numeral 3: **Contrato de prestación de servicios:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

 En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

A su vez la causal de contratación directa, está dada conforme a la naturaleza de la tipología contractual para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, de conformidad con lo referido en:

- ✓ Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4, literal h: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
- ✓ Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Secretaría de Planeación

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En igual sentido está permitido la celebración de contratos de prestación de servicios en los eventos que:

- ✓ Decreto 2209 de 1998, articulo 1: Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

 Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

 Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

- ✓ Circular conjunta No. 01 del 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente y Departamento Administrativo de la Función Pública: Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas siempre que la Entidad Estatal justifique que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que esta sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo o; iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema.

Que, conforme a la circular referida, para el presente caso se invoca la causal segunda la cual expresa: ii) que exista el personal de planta, pero que esta sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo, lo anterior de conformidad con la certificación expedido por la Secretaria General y Desarrollo Institucional.

Que de lo anterior se concluye que la modalidad de selección corresponde a **CONTRATACION DIRECTA.**

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales, la entidad no considera necesario solicitar la presentación de cotizaciones, tampoco tendrá en cuenta la Resolución Departamental No. 1300 de 2021 modificada por la Resolución No. 178 de 2023 o realizar estudios de mercado, basado en la contratación de OPS donde existen valores históricos suscritos por parte del departamento de Arauca. Lo anterior, debido al grado de conocimiento, experiencia e idoneidad por parte del futuro contratista, donde se pudo determinar los valores establecidos en el proyecto cuyo objeto corresponde a "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" el cual fue aprobado mediante Ordenanza No. 129 de 2023 y así mismo sancionada por el Gobernador encargado del Departamento de Arauca Wilinton Rodríguez Benavidez, lo que permite a la Secretaria de Planeación Departamental mantener un estándar de los honorarios y los servicios técnicos y profesionales, contratados con recursos de inversión, por lo que se encuentra en el límite de gastos permitido del presupuesto.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de las entidades públicas que adelantan estas modalidades de contratación y se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respectos al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración mediante mensuales, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza de manera permanente. Se fija tres (03) mensualidades vencidas a razón de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000,00)** para un total de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($13.500.000,00)** conforme al plazo establecido en el numeral 2.4 del presente documento.

4.1 VALOR

El valor del futuro contrato se fija en cuantía de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000,00)**

4.2 FORMA DE PAGO

El Departamento de Arauca pagará al contratista así:

- ✓ **TRES (3)** pagos a mensualidad vencida a razón de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000,00)** cada una.

Para los pagos antes descritos se requiere: 1) Informe de actividades; 2) Certificado de cumplimiento de las obligaciones contraídas expedida por el Supervisor designado; 3) Pago de estampillas en la Gobernación de Arauca, 4) Soportes del pago de los aportes de seguridad social integral, 5) Cuenta de cobro o factura cambiaria y 6) Presentación de los documentos antes referidos ante la Secretaria de Hacienda Departamental, así como el cargue de los mismos en la plataforma SECOP II.

NOTA: Sin perjuicio de las obligaciones, se deberá hacer la entrega al final del contrato de los productos establecidos en el ítem obligaciones específicas del estudio previo en mención.

4.3 SOPORTE PRESUPUESTAL

El proceso de contratación se soporta presupuestalmente con recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°. 2023-01712.**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con base en los factores previamente analizados en el desarrollo del presente estudio la oferta más favorable corresponde a aquella en la que la persona natural cumpla con los requisitos mínimos fijados en el numeral 2.2 del presente estudio.

En relación con los fundamentos jurídicos que soportan el presente estudio, se debe tener en cuenta que en lo relativo a los contratos de prestación de servicios mediante la modalidad de contratación directa, prima el factor intelectual y la idoneidad de quien va a desarrollar las respectivas actividades objeto del contrato. Razón por la cual la Entidad contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Este estudio se efectúa en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Los riesgos previsibles que se pueden generar para este contrato se encuentran desarrollados en documento anexo que hace parte integral del presente Estudio Previo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLE EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Existen riesgos derivados de los contratos estatales que pueden ser amparados a través de diversos mecanismos de cobertura, constituidos y aprobados en los Términos de ley.

Según el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del referido decreto, no es obligatoria, y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

Una interpretación del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, permite concluir que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta. (...), por lo anterior la Entidad ha determinado que la forma de pago está determinada por mensualidades vencidas o debidamente ejecutadas, lo que exige una verificación previa del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, por lo que se minimiza la posibilidad de siniestros que dañen al ente territorial. Aunado a lo anterior, la forma de pago no contempla anticipos, es decir, que los futuros contratistas no tendrán manejo de recursos públicos, que pongan en riesgo el desvío o malversación de los mismos, de allí que para el presente proceso no se requiera la constitución de garantía alguna.

En aplicación a las normas que regulan la materia, la Entidad ha señalado dentro del documento adicional al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, las cláusulas de Multas y Penal Pecuniaria, las cuales determinan una medida de contingencia ante un futuro siniestro, que protegería a la Entidad de incumplimientos.

Dilucidado lo anterior, se concluye que, para el presente proceso, no se exige la presentación y constitución de garantías.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades Estatales que adelanten sus procesos de contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto, por cuanto, en el caso de contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga

el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de Ley 2069 de 2020 (...)"

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Gobernación del departamento de Arauca.

10. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio se demuestra que la Gobernación del departamento de Arauca requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad de contratación directa, con el fin de cubrir una necesidad de la Administración Departamental.

De igual manera el desarrollo del presente estudio en las condiciones actuales de la Gobernación del Departamento de Arauca, deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual siendo viable jurídica y técnicamente, aunado al hecho de que se cuenta con un presupuesto asignado para tales efectos.

MARÍA CONSTANZA MORALES LEON
Secretaría de Planeación

ANGEL ARNOBY ARENAS
Profesional Universitario

Revisó
Eduardo González Blanco
Profesional de Apoyo Jurídico-Contrato No. 094 de 2023

Secretaría de Planeación

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS PROCESOS DE MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO TERRITORIAL MEDIANTE EL REPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Personal Responsable por Implementar el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría			Como Se Realiza el Monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	Contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	Si	Unidad ejecutora	Informes de la labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
2	General	Interno	ejecución	económico	Demoras en los pagos de los honorarios pactados	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Entidad contratante	Control por parte de la Secretaria de Hacienda en los trámites de pagos de honorarios.	2	menor	2	Bajo	si	Secretaria de Hacienda	Solicitudes respetuosas a la Entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales.	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad ejecutora	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del contrato y personal de	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la Entidad.	Cada vez que se requiera
5	General	Interno	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	3	menor	1	bajo	si	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
6	General	Externo	ejecución	operacional	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	raro	moderado	2	bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	bajo	si	contratista	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del contrato

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
" COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5